



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

4930

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se somete a información pública el Anteproyecto de ley de la unificación por la absorción del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Baleares por parte del Colegio Oficial de Economistas de las Illes Balears

Antecedentes

1. En fecha 8 de abril de 2022, la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad ordenó el inicio del procedimiento del Anteproyecto de ley de la unificación por la absorción del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Baleares por parte del Colegio Oficial de Economistas de las Illes Balears, y se designó órgano responsable del procedimiento a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local.

2. Dada la naturaleza de la materia regulada, la Dirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local ha propuesto someter a información pública el Anteproyecto de ley, publicar el anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y facilitar la participación ciudadana.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la naturaleza de la disposición, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter el Anteproyecto de ley de la unificación por la absorción del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Baleares por parte del Colegio Oficial de Economistas de las Illes Balears a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para consultarlo, en las oficinas de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (c. de Sant Pere, 3, Palma), en el web del Portal de Transparencia y también en la página web de la propia consejería (<http://cpresidencia.caib.es/>) y en el web de participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears.

2. Fijar el plazo de información pública hasta el 20 de mayo de 2023 (incluido), para que los ciudadanos puedan presentar, hasta esta fecha, las alegaciones, las aportaciones o las sugerencias que estimen pertinentes por los siguientes medios:

- a) Por vía telemática simplificada utilizando el formulario web del Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de las Illes Balears, que permite presentar aportaciones sin la necesidad de disponer de certificado electrónico o DNI electrónico, pero no emite acuse de recibo del contenido enviado. Sin embargo, siempre que las aportaciones presentadas mediante este formulario web contengan la identificación de la persona o la entidad que las realiza, se incluirán en el expediente de elaboración normativa.
- b) Por vía telemática ordinaria, si se dispone de certificado digital o DNI electrónico, mediante el trámite del procedimiento de consulta previa a la elaboración de un proyecto de decreto de la Sede Electrónica, dirigidas a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local (DIR3 A04035951).
- c) Presencialmente, si se trata de una persona física no obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración (de acuerdo con el artículo 14.2.c) de la Ley 39/2015), también se pueden presentar las aportaciones mediante un escrito dirigido a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local (DIR 3 A04035951), en el Registro del paseo de Sagrera, 2, de Palma, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, (firmado electrónicamente: 11 de mayo de 2023)
La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

